



Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

OTROSÍ No. 01

CONTRATISTA	AL CONTRATO No. 084 DE 2025 RP. MACHINES S.A.S, con NIT. 900988608-2
OBJETO	REALIZAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN A TRAVES DE LAS ACCIONES DE DESTRONQUE Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS CAUCES DE LAS MICROCUENCAS LAS MERCEDES, DORADAL Y DOS QUEBRADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$94.984.170,00) M/CTE
TIEMPO INICIAL	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA 1	10 DÍAS
SUPERVISOR	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Entre los suscritos **LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.299.104 expedida en Medellín, en calidad de Secretario de Planeación, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto Municipal 005 del 02 de Enero de 2024 de nombramiento, y el Decreto administrativo No. 012 del 02 de enero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Triunfo, Antioquia, por las vigencias *fiscales* 2024-2027" **la Entidad Estatal**, y de la otra, parte **RP MACHINES S.A.S.** identificado con **NIT 900988608-2**, cuyo representante legal es el señor **ROLANDO REALES RESTREPO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N° 91.508.441 de Bucaramanga**, hemos convenido adicionar al presente contrato cuyo objeto es **REALIZAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN A TRAVES DE LAS ACCIONES DE DESTRONQUE Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS CAUCES DE LAS MICROCUENCAS LAS MERCEDES, DORADAL Y DOS QUEBRADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.** previas las siguientes consideraciones: que la fecha de inicio se dio el 07 de marzo de 2025 y la fecha de terminación 06 de abril de 2025.

Que mediante solicitud escrita la empresa **RP MACHINES S.A.S.** identificado con **NIT 900988608-2**, cuyo representante legal es el señor **ROLANDO REALES RESTREPO**,



Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 91.508.441 de Bucaramanga, solicita una adición en tiempo debido a que, por condiciones externas de lluvia, no se ha podido avanzar de manera permanente y adecuada en las labores limpieza de Cauce en la quebrada Doradal, ya que es primordial la seguridad de los trabajadores; se han presentado crecientes súbitos que han obligado a suspender las actividades y generando nuevas palizas en sitios ya intervenidos.

A) Que el ente territorial considera pertinente e idóneo realizar una adición en tiempo de diez (10) a partir de la fecha final al contrato 084-2025 **REALIZAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE DESTRONQUE Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS CAUCES DE LAS MICROCUENCAS LAS MERCEDES, DORADAL Y DOS QUEBRADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.**

B). Que el Plazo inicial fue de treinta (30) días.

C) Que el plazo del contrato actual se encuentra próximo a terminar y se cuenta con recursos financiero aun para su ejecución. **D)** Que la supervisora del contrato mediante justificación técnica manifiesta que se hace necesario prorrogar el contrato por 10 días, debido a que la empresa **RP MACHINES S.A.S.** identificado con **NIT 900988608-2**, cuyo representante legal es el señor **ROLANDO REALES RESTREPO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 91.508.441 de Bucaramanga, se le han presentado dificultades por la temporada de lluvias. Dadas las anteriores consideraciones, el presente instrumento se registrará por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley:

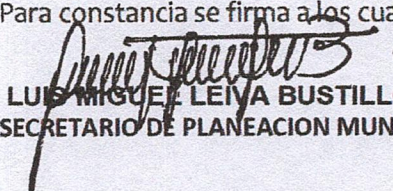
PRIMERO- SEGUNDO-PRORROGAR: Prorrogar el contrato No. 084-2025 por un término de diez (10) días calendario.

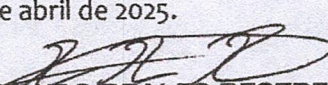
TERCERA- PUBLICACIÓN: El presente instrumento será publicado en el SecopII conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA - VIGENCIA: Las demás disposiciones del Contrato No. 084 de 2025 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

QUINTA - - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a ajustar la garantía única otorgada para amparar la ejecución del Contrato en armonía con el termino de prorroga señalada en la cláusula primera.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025.


LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL


ROLANDO REALES RESTREPO
REP LEGAL RP MACHINES SAS